



Nit. 892.000.757-3

Correo destino: anonima@unillanos.edu.co

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

2026-EE-000831

Villavicencio, 15 de abril de 2026

Señor
Anónima

ASUNTO: Petición 2026001347 - Respuesta relacionada con la liquidación y pago de salarios, recargos y horas extras del personal de vigilancia – Empresa Seguridad Estelar

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado, mediante el cual se solicita información relacionada con la modalidad de turnos del personal de vigilancia y la entrega de desprendibles de nómina, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente indicar que, en ejercicio de la supervisión del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada suscrito por la Universidad, se ha requerido información a la empresa contratista Seguridad Estelar Ltda., quien ha manifestado lo siguiente:

- No existe modificación alguna en la modalidad del servicio contratado, el cual continúa prestándose de manera permanente, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, conforme a las condiciones contractuales.
- La organización interna de turnos corresponde a una facultad propia del contratista, siempre que se garantice la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- No se ha efectuado modificación contractual en el objeto, alcance o condiciones esenciales del contrato.
- La empresa garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, incluyendo jornada, descansos, remuneración y seguridad social.

Ahora bien, frente a la solicitud específica de entrega de desprendibles de nómina, es importante precisar que:

La relación laboral existente entre la empresa contratista y su personal es de carácter exclusivo y directo, por lo cual la administración y manejo de documentos laborales, tales como nómina, desprendibles de pago, afiliaciones y demás soportes, corresponde únicamente al empleador, es decir, a la empresa de vigilancia.



Certificado N°
SC-CER232438



Certificado N°
CO-SA CER922715
Campus Barcelona y
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

2026-EE-000831

Villavicencio, 15 de abril de 2026

Correo destino: anonima@unillanos.edu.co

En ese sentido, el supervisor del contrato, en el marco de sus funciones establecidas en la Resolución Rectoral No. 1092 del 30 de septiembre de 2021, ejerce labores de seguimiento y verificación del cumplimiento contractual, mas no tiene competencia para requerir, custodiar o suministrar documentos de carácter laboral individual, los cuales están protegidos por disposiciones de confidencialidad y manejo de datos personales.

No obstante, la Universidad, a través de la supervisión, verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante los mecanismos legalmente establecidos, tales como informes, certificaciones y demás soportes exigibles al contratista, garantizando así la correcta ejecución del contrato.

Finalmente, se recomienda que cualquier solicitud relacionada con documentos laborales individuales, como desprendibles de nómina, sea dirigida directamente a la empresa Seguridad Estelar Ltda., en su calidad de empleador.

Atentamente,

CLAUDIA CONSTANZA GANTIVA ORTEGÓN
Técnico Administrativo Oficina Servicios Generales



Certificado N°
SC-CER232438



Certificado N°
CO-SA CER922715
Campus Barcelona y
San Antonio